

Señor (a)

ASOCIACION DEL ACUEDUCTO RURAL COLECTIVO DE LA VEREDA DE CRISTALES

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2026

En mi calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION DEL ACUEDUCTO RURAL COLECTIVO DE LA VEREDA DE CRISTALES**, me permito convocar a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE USUARIOS** a realizarse el día **SABADO 28 DE MARZO DE 2026 A LAS 8:00 A.M. EN EL SALON MULTIPLE DEL COLEGIO INSCOMERCIO**, conforme a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos actuales

Con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Oración
- 2) Llamado a lista y verificación del quórum
- 3) Consideración y aprobación del orden del día.
- 4) Elección del presidente y secretario para la Asamblea General Ordinaria
- 5) Aprobación del Reglamento para la Asamblea General Ordinaria de Usuarios.
- 6) Informe del presidente y Junta Directiva.
- 7) Informe del Tesorero
- 8) Informe del Fiscal
- 9) Informe Junta de Vigilancia
- 10) Aprobación Estados Financieros año 2025
- 11) Autorización al Representante legal para calificación ante la DIAN de la Asociación como entidad RTE
- 12) Presentación y aprobación del Presupuesto proyectado año 2026
- 13) Proyectos de Inversión
- 14) Postulación y Elección Junta Administradora del Acueducto
- 15) Postulación y Elección Junta de Vigilancia
- 16) Lectura de Proposiciones e Inquietudes que fueron recibidas con antelación- adición requisitos reglamento, Uso de suelos
- 17) Receso de 15 minutos para presentación del acta y aprobación

Favor para el registro de ingreso a la asamblea es obligatorio presentar su cedula de ciudadanía. La mesa de inscripción estará disponible a partir de las 7:30 a.m. a 8:00 a.m. para facilitar el ingreso y registro de usuarios e iniciar a las 8:00 a.m. en punto.

Recuerde que la inasistencia a reunión de asamblea acarreará una SANCION del 50% del valor del servicio según el **ART11. DEBERES literal b** "Asistir puntualmente a las Asamblea ordinaria o extraordinaria, la inasistencia podrá justificarse mediante excusa debidamente sustentada y documento probatorio, la inasistencia injustificada a la asamblea le generará una multa por valor del 50% del valor del servicio con base en la cuota mínima establecida para cada año.

- a) Se invita los asociados darle cumplimiento al **ART 10**. Los/as Asociados activos/as tienen derecho a delegar su participación ante La Asociación mediante poder escrito dirigido a la junta directiva..., El poder debe estar **Notariado**, se debe enviar un día antes a través del mail tesoreriaasocristales@gmail.com
- b) Todo asociado tiene derecho a ser representado en las asambleas generales sin necesidad de poder escrito por su esposa o compañera permanente o hijos mayores de 18 años con derecho a voz y voto.
- c) En caso de que algún usuario no pueda asistir a la Asamblea, podrá delegar su participación mediante **autorización escrita**, otorgada exclusivamente a otro **usuario activo del acueducto**. Dicha autorización deberá estar **debidamente firmada** y será presentada al momento del ingreso al recinto para su respectiva verificación.

Se realizará llamado de lista al ingresar al recinto y al finalizar la reunión.



Firma en Original
ERASMO CASTAÑEDA
Representante Legal

AUTORIZACION

Yo _____ identificado con c.c. _____ de _____, AUTORIZO al Señor(a) usuario del acueducto _____ identificado con c.c. _____ de _____, para que me represente con voz y voto en la Asamblea de Asocristales a celebrarse el 28 de marzo del año en curso.

NOTA: En esta Asamblea no se recibirán desprendibles de ninguna consignación, el **USUARIO QUE NO SE ENCUENTRE AL DIA EN SUS OBLIGACIONES AL CIERRE DEL AÑO FISCAL ANTERIOR DIC-31-2025, NO TENDRA DERECHO A VOZ NI VOTO. ART. 9 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES**

Recuerde que la inasistencia a reunión de asamblea acarreará una SANCION del 50% del valor del servicio según el **ART 11. DEBERES literal b** "Asistir puntualmente a las Asamblea ordinaria o extraordinaria, la inasistencia podrá justificarse mediante excusa debidamente sustentada y documento probatorio, la inasistencia injustificada a la asamblea le generará una multa por valor del 50% del valor del servicio con base en la cuota mínima establecida para cada año.

Tenga presente: según el Art. 10 De los Estatutos: **DERECHOS: PARAGRAFO PRIMERO:**
Un asociado (a) podrá representarse a si mismo y a otro asociado, **UNICAMENTE**

Firma en Original



ERASMO CASTAÑEDA
Representante Legal

**ASOCIACION DEL ACUEDUCTO RURAL COLECTIVO DE LA VEREDA DE
CRISTALES,**

REGLAMENTO PARA ASAMBLEA ORDINARIA DE USUARIOS AÑO 2026

Con el ánimo de ser ordenados, ágiles, respetuosos y diligentes en el desarrollo de la presente asamblea se propone el siguiente reglamento para que sea aplicado a cada uno de los participantes así;

REGLAMENTO DEL DEBATE

1. El presidente de la asamblea elegido para tal fin, es el director del debate, solamente él puede conceder el derecho al uso de la palabra.
2. El secretario tiene las siguientes funciones dentro de la asamblea:
 - a. Asignar el orden del derecho a uso de la palabra pasándola al director del debate.
 - b. Llevar el orden de las intervenciones de los usuarios.
 - c. Los participantes que quieran hacer uso de la palabra, la pedirán levantando la mano para que sean anotadas por el secretario y posteriormente el director del debate la concederá en el respectivo orden.
3. Las personas que hayan obtenido la palabra deben indicar su nombre, su calidad de asistente (usuario o autorizado), su intervención debe ser de 2 minutos máximo.
4. **Los expositores (presidente, Tesorero, Contador y Fiscal) presentarán sus informes de manera continua y sin interrupciones, con un tiempo total máximo de quince (15) minutos. Los participantes de la asamblea podrán intervenir máximo 1 vez durante durante 2 minutos, vez limitado a 10 participantes , y solo una vez concluidas todas las exposiciones. Si la asamblea lo considera la participación de más asociados.**
5. **Todo participante que haga uso de la palabra deberá dirigirse al pleno de la asamblea, y no a personas en particular, evitando entablar diálogos directos. Las intervenciones deberán ser breves, claras y concisas, enfocadas en la exposición del planteamiento, evitando discusiones innecesarias y el uso de lenguaje ofensivo, agresivo o violento.**
6. Mientras alguien esté interviniendo no podrá ser interrumpido. Solo el director del debate podrá hacerlo y esto, cuando se esté saliendo del orden o las circunstancias así lo ameriten.
7. **Las proposiciones y sugerencias deberán enviarse con antelación al correo *tesoreriaasocristales@gmail.com* o entregarse a cualquier miembro de la junta directiva, con el fin de ser leídas y respondidas en el marco de la asamblea. Se recibirán por correo electrónico hasta el 27 de marzo a las 5:00 p. m. Asimismo, podrán presentarse de manera física el día de la reunión.**
8. No se permite la entrada de mascotas al recinto de la reunión.

ERASMO CASTAÑEDA
Representante Legal